



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 923.17
EXPEDIENTE N° 6605/17
Salta, 13 OCT 2017

VISTO: El pedido efectuado por el alumno Leandro Agustín MERCADO, D.N.I. N° 36.128.504, L.U. N° 529.256, mediante el cual solicita reconocimiento de las asignaturas aprobadas en la carrera Ingeniería Industrial, Plan de estudios 1999, de la Facultad de Ingeniería dependiente de esta Universidad, por las asignaturas de las carreras Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003 de esta Facultad; y;

CONSIDERANDO:

Que los profesores: Eduardo Zenón Casado (fs. 36), Angélica Elvira ASTORGA (fs. 37) y Martha Medina (fs. 38), aconsejan al respecto.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, ratifica a fojas 42 la decisión de los docentes antes mencionados.

Que por Res. CD N° 236/89 se aprueba la reglamentación para el reconocimiento de asignaturas que se tramiten en las carreras que se dictan en esta Unidad Académica

Que la Resolución N° 159/91 del Consejo Superior – Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada establece, entre otros, que las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente y que "toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de Estudios" (Artículo 13).

Que por Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, "delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencias y Seminarios de Actualización, que consten con dictamen favorable de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina".

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- OTORGAR al alumno Leandro Agustín MERCADO, D.N.I. N° 36.128.504, L.U. N° 529.256, **reconocimiento total** de las asignaturas **Álgebra Lineal y Geometría Analítica**, Nota: 7 (siete), Fecha: 29/06/11, Libro: 2011P, Folio: 1, Acta: 0231, (no registra aplazos) y **Análisis Matemático I**, Nota: 9 (nueve), Fecha: 03/07/12, Libro: 2012P, Folio: 1, Acta: 0227, (no registra aplazos), aprobadas en la carrera Ingeniería Industrial, Plan de estudios 1999, dependiente de la Facultad de Ingeniería, según consta en Certificado Analítico a fs. 6 del Expte. de referencia, por las asignaturas **MATEMÁTICA II y MATEMÁTICA III**.

ARTICULO 2º.- OTORGAR al alumno Leandro Agustín MERCADO, **reconocimiento parcial** de las asignaturas aprobadas en la carrera Ingeniería Industrial, Plan de estudios 1999, dependiente de la Facultad de Ingeniería, según consta en Certificado Analítico a fs. 6 del Expte. de referencia:

- **Álgebra Lineal y Geometría Analítica**, Nota: 7 (siete), Fecha: 29/06/11, Libro: 2011P, Folio: 1, Acta: 0231, (no registra aplazos), por la asignatura **MATEMÁTICA I**, debiendo rendir los temas: *Sistemas de Inecuaciones Lineales. Región Factible, Optimización: Maximizar y minimizar la función objetivo y Aplicaciones a la economía*, para obtener el reconocimiento total.
- **Informática**, Nota: 9 (nueve), Fecha: 12/07/12, Libro: 2012P, Folio: 1, Acta: 0242, (no registra aplazos), por la asignatura **SEMINARIO DE INFORMÁTICA**, debiendo rendir los siguientes temas:

Unidad III: Procesador de Textos, Unidad IV: Planilla de Cálculo, Unidad VI: Internet, para obtener el reconocimiento total.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la aprobación por equivalencias de las asignaturas indicada en los Artículos 1º y 2º de la presente resolución, quedan condicionadas al cumplimiento del Régimen de Correlatividades que estipula el plan de estudios 2.003, en un todo conforme a lo dispuesto por el Artículo 13º de la Res. CS 159/91.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

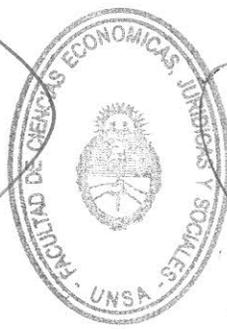
923.17

ARTÍCULO 4º.- FIJAR el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución para que el alumno peticionante apruebe los temas indicados en el Artículo 2º de la presente Resolución.

ARTICULO 5º.- HÁGASE saber al alumno Leandro Agustín MERCADO, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados para su toma de razón y demás efectos.
ggl/fdl

ggl
fdf

Sr. Diego Sibello
Secretaría AS. Institucional y Administrativa
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.



VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.